

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2017 00569 00**
Sustanciación No. 75*

En atención al escrito obrante en el anexo 26 del expediente digital, el Despacho accede a lo solicitado y en consecuencia de ello dispone requerir al pagador de las Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. E.S.P., para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada mediante auto del 17 de octubre de 2017, la cual fue comunicada mediante oficio No. 3339 del 25 de octubre de 2017.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio dirigido al pagador correspondiente el cual deberá contener los nombres y número de identificación de las partes.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 16
Fecha de notificación por estado 03/02/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd3dc2a136f3df6aebd3f935fa0e723f89f3edd5723fd4a79652f3c46de2fea1**

Documento generado en 02/02/2023 11:01:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>